

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE  
TURBACO - BOLIVAR

RADICACIÓN: 13-836-40-89-001-2019-0031600  
PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO  
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.  
DEMANDADO: SANDRA FRANCO MUÑOZ y otro

**SECRETARIA:** Doy cuenta a la señora Juez con la presente demanda ejecutiva en la cual la parte demandante solicita corrección del auto que libra mandamiento de pago en cuanto a la inclusión del nombre del demandado que se omitió.  
Turbaco (Bol), septiembre once (11) de dos mil veinte (2020).

**PAOLA PATRICIA PACHECO ACOSTA**  
**SECRETARIA**

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE TURBACO – BOLÍVAR.**  
Septiembre once (11) de dos mil veinte (2020).

Visto el anterior informe secretarial y el memorial que antecede encuentra el despacho que por error involuntario en el auto de fecha 12 de julio de 2019 en el cual se libró mandamiento de pago, se omitió incluir al demandado SANTIAGO FRANCO MUÑOZ, por lo cual el juzgado corregirá el error ordenando adicionar el mandamiento de pago e incluir en el mismo al señor SANTIAGO FRANCO MUÑOZ.

Por lo expuesto el juzgado

**RESUELVE**

PRIMERO: adicionar el mandamiento de pago de fecha 12 de julio de 2019.

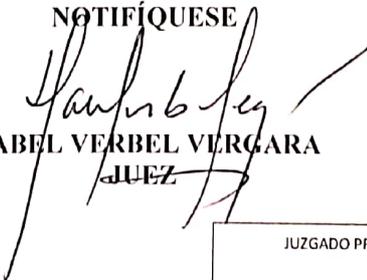
SEGUNDO: En consecuencia de lo ordenado en el numerar anterior, librar mandamiento de pago a cargo del demandado SANTIAGO FRANCO MUÑOZ, por las siguientes sumas de dinero:

- Por la suma de \$12.678.871,33 por concepto de capital.
- Por los intereses corrientes y moratorios a que hubiere lugar siempre y cuando no exceda la tasa máxima legal.

TERCERO: se le ordena al demandado que cumpla con la obligación de pagar al acreedor su crédito dentro de los cinco (5) días como lo manda el artículo 431 del C. G. P.

CUARTO: se concede al demandado el término de diez (10) días para que presente excepciones de mérito de conformidad al artículo 442 del C. G. P.

**NOTIFIQUESE**

  
**MABEL VERBEL VERGARA**  
**JUEZ**

Paola.

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL TURBACO - BOLIVAR
La presente providencia es notificada por estado electrónico No <u>32</u>
TURBACO - (BOLIVAR) <u>17</u> DE <u>sep</u> DE 2020.
 PAOLA PATRICIA PACHECO ACOSTA Secretaria